

El Sr. D. Pedro Comera Parique mayor contrabuyente dijo: Que es su voto se rebogue el acuerdo de que se trata

El Sr. D. Nicolay Biale, igualmente mayor contrabuyente dijo: Que no debe revocarse

Y hechas el competente escrutinio ó regulacion de votos resultó por mayoria el acuerdo de no reconsiderar en el caso de rebogar el suscripto en sesion de veinte y nueve de breves ultimas, por excelto conforme a la Ley, y que se remita la certificacion de lo susulto a la Exma. Diputacion Provincial para su inteligencia, y que cuando determinare el Sr. las personas q. sucesivamente se han de incluir de las que se le tienen remitidas clasificadas, se proceda a hacer la eleccion en los dos distritos designados de Chamber y la Alfranca, acordando al propio tiempo que a las Elecciones aprobadas en el Distrito de la Salina perteneciente al territorio de esta municipalidad se despachen los competentes censo para que pasen a dia de sufragio a esta villa a la mayor brevedad, respecto a concluir el termino de la votacion el jueves proximo quince del corriente (incluido)

Habilitacion } El Sr. Presidente habilita esta sesion para despachar el oficio susulto que sigue

Reparto del }
Subsidio }
Estado en que se }
encuentra }
Vice en oficio de D. Sr. Diego Tomas Depositario de Rentas ciudad del Partido de esta Ciudad su fha de este dia en que manifiesta que habiendo firmado el Pliego señalado por el Sr. Presidente de Rentas de esta Provincia para la formacion de matrículas y reparto de la contribucion del Subsidio industrial y comercial del presente año en su virtud a los ayuntamientos de la misma de fha cinco de Diciembre ultima, y bajo las bases que se indican en el boletin oficial municipal de Rentas y Censos, que al efecto acompaño

